



## **RESOLUCIÓN UNRN AND CDEyVE N° 05/2025**

San Carlos de Bariloche, 30 de junio de 2025

**VISTO**, el Expediente N° 1658/2022 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Expediente N° 1658/2022 se tramita el Programa de Consolidación y Mejora Continua de la Enseñanza de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que el Programa de Consolidación y Mejora Continua de la Enseñanza de la Sede Andina (ProCMeCE-SA), aprobado por RESOLUCIÓN CDEyVE SEDE ANDINA UNRN N° 024/2022 apunta a promover iniciativas institucionales cuyo propósito sea mejorar la calidad de la enseñanza y favorecer el trabajo cooperativo a partir de la conformación de equipos interdisciplinarios integrados por distintos actores de la comunidad universitaria y expertos externos en caso de ser necesario.

Que el ProCMeCE-SA está destinado a la implementación de proyectos que aborden algunos de los problemas que se identifican en el desarrollo de las carreras de grado, entre ellos problemas de retención, abandono, bajo rendimiento académico, retraso en el egreso y/o dificultades para el cumplimiento de los requisitos de acreditación final de las carreras.

Que la curricularización de la extensión universitaria es un proceso que busca integrar las actividades de extensión en el currículo universitario, otorgándoles un rol central en la formación de los y las estudiantes.

Que la curricularización de la extensión presenta desafíos, entre ellos construir mecanismos de evaluación y reconocimiento de las actividades de extensión, y la incorporación de proyectos de extensión como parte de materias obligatorias u optativas.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 de la UNIVERSIDAD



NACIONAL DE RÍO NEGRO establece entre sus metas trabajar la efectiva articulación entre los espacios curriculares y las diversas actividades de extensión y vinculación territorial, permitiendo que las prácticas y el diálogo con la comunidad sean reconocidos y valorados dentro de la formación académica.

Que entre los objetivos específicos del mencionado Plan de Desarrollo Institucional se encuentra promover sinergias internas al vincular las actividades de extensión universitaria con los procesos de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y creación artística desde la integralidad de las prácticas universitarias.

Que el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO en su Artículo 74º establece que *“la extensión universitaria abarca un conjunto de acciones que determinan la efectiva inserción de la Universidad Nacional de Río Negro en el entramado social que la contiene. Para ello, se desarrollarán actividades que fortalezcan los procesos educativos de intercambio de saberes con los distintos sectores y organizaciones de la comunidad, fomentando procesos que contribuyan a la producción de conocimiento y que vinculen críticamente el saber académico con el saber popular”*.

Que el fin de integrar la extensión a las actividades curriculares de los distintos planes de estudio tiene por finalidad enriquecer las trayectorias formativas de los y las estudiantes contribuyendo a una formación universitaria integral basada en la calidad educativa.

Que en este marco, la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil y la Subsecretaría de Extensión de la Sede Andina han mantenido reuniones de trabajo con las Direcciones de Escuela para redactar el Protocolo para la Práctica de Extensión para Estudiantes de Carreras de Grado de la Sede Andina.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Extensión y la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de la Sede Andina.

Que en la sesión ordinaria del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina, realizada el día 30 de junio de 2025, en los



términos del artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 8 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de los/as consejeros/as presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34° inciso vi, del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,**

**EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL**

**DE LA SEDE ANDINA DE LA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Protocolo para la Práctica de Extensión destinado a Estudiantes de Carreras de Grado de la Sede Andina que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, archivar.

## **ANEXO I - RESOLUCIÓN UNRN AND CDEyVE N° 05/2025**

### **PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DE EXTENSIÓN DESTINADO A ESTUDIANTES DE CARRERAS DE GRADO DE LA SEDE ANDINA**

#### **Capítulo I: Consideraciones Generales**

**ARTÍCULO 1°.-** La Práctica de Extensión destinada a Estudiantes de Grado, en adelante PExE es una experiencia académica que tiene como objetivo principal que el/la estudiante se aproxime a la extensión universitaria, en el marco de los proyectos o programas de extensión de los diferentes grupos radicados en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), independientemente de sus fuentes de financiamiento.

**ARTÍCULO 2°.-** Podrán realizar la PExE los/as estudiantes que cumplan con los requisitos de correlatividades establecidos en el plan de estudios para el cursado y aprobación de las asignaturas optativas o electivas.

**ARTÍCULO 3°.-** La PExE podrá ampliar las opciones de las asignaturas optativas o electivas previstas en los planes de estudios, permitiendo al/a la estudiante participar en el diseño de su propia formación, orientándola hacia un área de interés particular que le permita adquirir conocimientos, destrezas y competencias acordes con su futura profesión.

**ARTÍCULO 4°.-** La carga horaria de la PExE, debe ser igual o superior a la carga horaria de las asignaturas optativas o electivas previstas en los planes de estudios.

**ARTÍCULO 5°.-** La PExE, en tanto se trata de una experiencia académica, no crea otro vínculo para el/la estudiante, más que el existente entre el/la estudiante y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO



NEGRO, no generándose otra relación jurídica que la mencionada en el presente artículo; por lo tanto, no genera derechos laborales, reconocimiento de antigüedad, remuneración, estipendio o beneficios previsionales de ningún tipo.

**ARTÍCULO 6º.-** Las PExEs deberán desarrollarse bajo la tutela de un/a docente perteneciente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, que integre un proyecto o programa de extensión.

## **Capítulo II: Procedimiento**

**ARTÍCULO 7º.-** La PExE será presentada por el/la directora/a y/o codirector/a o por un integrante del proyecto de extensión, siempre que revista categoría de profesor/a de la UNRN y cuente con el aval del director del proyecto. En todos los casos, quien la presenta, asumirá la figura de Tutor/a y responsable de la misma. El trámite se iniciará ante la Dirección de Carrera correspondiente bajo el formato indicado en la planilla adjunta al presente protocolo.

**ARTÍCULO 8º.-** Las presentaciones de las PExEs deberán realizarse hasta el 31 de mayo, para las asignaturas que se dicten en el segundo cuatrimestre, y hasta el 30 de noviembre del año anterior, para asignaturas anuales o del primer cuatrimestre siguiente.

**ARTÍCULO 9º.-** La Dirección de Carrera, con el aval de la Dirección de Escuela, elevará la propuesta de PExE a la Subsecretaría de Extensión.

**ARTÍCULO 10º.-** La Subsecretaría de Extensión luego de la presentación de la práctica evalúa los aspectos formales, remite el trámite a la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de la Sede Andina con su aval.

**ARTÍCULO 11º.-** La Dirección de Asuntos Académicos de la Secretaría de



Docencia y Vida Estudiantil, gestionará la PExE con los avales mencionados, mediante el procedimiento de alta de optativas/electivas vigente, para su reflejo en el Sistema de Gestión de Estudiantes, SIU Guaraní.

**ARTÍCULO 12º.-** El Departamento de Estudiantes procederá a la inscripción de los/las estudiantes y a la matriculación del/de la docente responsable (Tutor) de la PExE en el Sistema de Gestión de Estudiantes, SIU Guaraní.

**ARTÍCULO 13º.-** Al finalizar la PExE, el/la Docente responsable elaborará un informe final con las calificaciones de las/los estudiantes participantes, que deberá ser enviado a la Dirección de Asuntos Académicos. Este informe será archivado en el legajo del/de la estudiante.

**ARTÍCULO 14º.-** La PExE se registrará como aprobada en el SIU GUARANÍ mediante Promoción Directa con calificación igual o superior a CUATRO (4).

### **Capítulo III: De los Tutores y Estudiantes**

**ARTÍCULO 15º.-** El/la tutor/a tiene las siguientes funciones:

- 1) Elaborar la solicitud de la PExE.
- 2) Dirigir al/a la estudiante, responsabilizándose por su formación teórico-metodológica, orientándolo/a respecto a las actividades a desarrollar y la ética profesional en el marco del plan de trabajo propuesto.
- 3) Conocer, cumplir y hacer cumplir el presente protocolo y dar a conocer a las autoridades de la Sede Andina cualquier incumplimiento.
- 4) Presentar un informe final de las actividades desarrolladas por el/la estudiante.

**ARTÍCULO 16°.-** El/la estudiante que realice la PExE deberá:

- 1) Realizar las tareas indicadas en el plan de trabajo presentado, poniendo a disposición del/a Tutor/a de la Práctica toda la información relativa al desarrollo de su labor.
- 2) Acordar con su Tutor/a los cambios del plan de trabajo que fueran necesarios para un mejor desarrollo del mismo.
- 3) Presentar ante el/la Tutor/a un informe final de las actividades desarrolladas, dentro de los 30 días posteriores a la finalización de su práctica. Este informe se adjuntará al Informe Final presentado por el/la Tutor/a.

**ARTÍCULO 17°.-** En caso que el/la Tutor/a de la PExE se deba ausentar del lugar de trabajo por más de NOVENTA (90) días, sus funciones deberán ser asumidas por un/a Cotutor/a para garantizar la continuidad de las prácticas. De no haberse previsto el/la Cotutor/a en el momento de la presentación de la PExE, se deberá solicitar a la Subsecretaría de Extensión la incorporación de esta figura. La Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil procederá a dar de alta, a través del Departamento de Estudiantes, al/a la Cotutor/a en el Sistema de Gestión de Estudiantes, SIU Guaraní, con los avales de los/las Directores de Carrera y Escuela.

**PLANILLA PARA PRÁCTICA DE EXTENSIÓN DESTINADA A ESTUDIANTES  
DE CARRERAS DE GRADO (PExE)**

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>SEDE</b>      |  |
| <b>LOCALIDAD</b> |  |
| <b>ESCUELA</b>   |  |
| <b>CARRERA</b>   |  |

|                                                                                                  |                                                        |                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| <b>PRÁCTICA DE EXTENSIÓN<br/>DESTINADA A<br/>ESTUDIANTES DE<br/>CARRERAS DE GRADO<br/>(PExE)</b> | <b>(Nombre del espacio en el<br/>plan de estudios)</b> | <b>(Plan de estudios)</b>                                          |
|                                                                                                  | <b>Nombre específico de la<br/>PExE:</b>               | <b>Ubicación en plan de<br/>estudios (año y<br/>cuatrimestre):</b> |

| <b>CORRELATIVAS<br/>SEGÚN PLAN DE<br/>ESTUDIOS</b> | <b>PARA CURSAR</b>          |                                     | <b>PARA APROBAR</b>         |                             |
|----------------------------------------------------|-----------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
|                                                    | <b>Cursada<br/>Aprobada</b> | <b>Materia<br/>Aprobada</b>         | <b>Cursada<br/>Aprobada</b> | <b>Materia<br/>Aprobada</b> |
|                                                    |                             |                                     |                             |                             |
| <b>CICLO LECTIVO</b>                               |                             | <b>RÉGIMEN DE CURSADA</b>           |                             |                             |
|                                                    |                             | <b>Cuatrimestral / Anual</b>        |                             |                             |
| <b>CARGA HORARIA<br/>SEMANAL</b>                   |                             | <b>CARGA HORARIA<br/>TOTAL</b>      |                             |                             |
|                                                    |                             | <b>CRÉDITOS<br/>UNRN/SNRA</b>       |                             |                             |
| <b>HORAS<br/>TEÓRICAS<br/>TOTALES</b>              |                             | <b>HORAS PRÁCTICAS<br/>TOTALES:</b> |                             |                             |
| <b>DÍA/S Y<br/>HORARIO/S DE<br/>CURSADO</b>        |                             |                                     |                             |                             |



|                                                                                                                      |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>DOCENTE/S<br/>RESPONSABLE/S</b>                                                                                   |  |
| <b>LISTADO DE<br/>ESTUDIANTES<br/>(Nombre,<br/>Apellido, DNI y/o<br/>Legajo)</b>                                     |  |
| <b>FUNDAMENTACIÓN</b>                                                                                                |  |
|                                                                                                                      |  |
| <b>PROPÓSITOS DE LA PRÁCTICA DE EXTENSIÓN DESTINADA A ESTUDIANTES DE<br/>CARRERAS DE GRADO</b>                       |  |
|                                                                                                                      |  |
| <b>CONTENIDOS MÍNIMOS (VINCULADOS CON LA PRÁCTICA A ADQUIRIR)</b>                                                    |  |
|                                                                                                                      |  |
| <b>PROPUESTA METODOLÓGICA</b>                                                                                        |  |
|                                                                                                                      |  |
| <b>ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA PRÁCTICA</b>                                                                      |  |
| <b>BIBLIOGRAFÍA</b>                                                                                                  |  |
|                                                                                                                      |  |
| <b>PROPUESTA DE EVALUACIÓN</b>                                                                                       |  |
|                                                                                                                      |  |
| <b>CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE PROMOCIÓN Y NOTA: PROMOCIÓN DIRECTA CON<br/>NOTA IGUAL O SUPERIOR A CUATRO (4)</b> |  |
|                                                                                                                      |  |

|                                                      |                                                                     |                                                 |
|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| <b>AVAL DE LA PExE</b>                               |                                                                     |                                                 |
| <b>AÑO .....</b>                                     |                                                                     |                                                 |
|                                                      |                                                                     |                                                 |
| <b>Firma y Aclaración Docente</b>                    | <b>Firma y Aclaración Director/a de Carrera</b>                     | <b>Firma y Aclaración Director/a de Escuela</b> |
|                                                      |                                                                     |                                                 |
| <b>Firma y Aclaración Subsecretaría de Extensión</b> | <b>Firma y Aclaración Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil</b> |                                                 |